20 ABR. 2010

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 036/10 de fecha 13 de abril de 2010

RESOLUCIÓN N° 036-025/10

POR LA QUE SE DECLARA DESIERTA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 72/09 "SERVICIO DE ACCESO A INTERNET FULL A TRAVES DE MODEM INALAMBRICO PARA EL IPS – AD REFERENDUM EJERCICIO 2010".

VISTO: El Memorandum PR/DBS/N° 765/10, de fecha 07 de abril de 2010, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el cual se eleva a consideración del Consejo de Administración el informe elaborado por la Comisión de Evaluación de Ofertas presentadas en la Contratación Directa N° 72/09 "Servicio de Acceso a Internet Full a través de Modem Inalámbrico para el IPS – Ad Referendum Ejercicio 2010"; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorándum PR/DIF/N° 395/2009 de fecha 12 de noviembre de 2009 la Dirección de Informática, eleva el pedido para la "Adquisición de Modem Inalámbrico para Transferencia de Datos Vía Internet para el I.P.S.", y por Memorandum PR/DIF/N° 455/09 de fecha 18 de diciembre de 2009, remite el Pliego de Bases y Condiciones verificado y aprobado por esa Dirección de la C.D. N° 72/09 "Servicio de Internet Full a través de Modem Inalámbrico – Ad Referendum Ejercicio 2010";

Que, el Memorándum DBS/TC/N° 2175/2009 de fecha 17 de diciembre de 2009, de la Unidad Técnica de Contrataciones informa, que se reprograma el llamado como Ad Referéndum Ejercicio 2010, con el N° de Orden 538, en la modalidad de Contratación Directa N° 72/09 "Servicio de Internet Full a través de Modem Inalámbrico para el IPS – Ad Referendum Ejercicio 2010", por un monto total a contratar de Gs. 16.200.000.- (Guaraníes diez y seis millones doscientos mil);

Que, según Acta N° 011/2010 de fecha 20 de enero de 2010 se procedió a la apertura de sobres ofertas de las empresas que se presentaron al presente llamado de acuerdo al siguiente detalle: AMX PARAGUAY S.A. y TELECEL S.A.;

Que, de los términos del Informe de la Comisión Evaluadora de Ofertas, de fecha 07 de abril de 2010, se concluye que la oferta presentada por la firma AMX PARAGUAY S.A. que reúne todas las especificaciones técnicas, no presenta todos los documentos de carácter substancial, solicitados por el Pliego de Bases y Condiciones y de conformidad con el Art. 60 del Decreto N° 21909 y Art. 26 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, según lo verificado por el representante de la Dirección Jurídica de la Institución, por lo que se recomienda declarar desierto el presente llamado;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

FDO: . JORGE STEVAN GIUCICH GREENWOOD. PRESIDENTE.
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / DR. JOSÉ BELLASSAI
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA LEDESMA / SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA
MIEMBROS DEL CONSEJO.
Abog. Nathalia Ruiz Diaz Romero.- Secretaria Interina Del Consejo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 036/10 de fecha 13 de abril de 2010

RESOLUCIÓN N° 036-025/10

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Declarar Desierto la Contratación Directa N° 72/09 "Servicio de Acceso a Internet Full a través de Modem Inalámbrico para el IPS – Ad Referendum Ejercicio 2010".----------

2°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios a través del Departamento de Licitaciones, a tramitar un nuevo llamado.----------

3°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO: . JORGE STEVAN GIUCICH GREENWOOD. PRESIDENTE.
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / DR. JOSÉ BELLASSAI
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA LEDESMA / SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA
MIEMBROS DEL CONSEJO.
Abog. Nathalia Ruiz Diaz Romero.- Secretaria Interina Del Consejo.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. JUAN MANUEL DEL PUERTO G.
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.